



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Miércoles 6 de mayo	Número 84

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 80/1991, a instancia del Procurador señor Gutiérrez Gómez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. Dionisio Vela Cornejo D.º Abdulía Cornejo Pérez D. Jesús Estero Ortiz y D.ª Eugenia María del Carmen Vela Cornejo, mayores de edad, con domicilio en Pardilla (Burgos), en reclamación de 2.949.899 pesetas de principal, más 178.444 pesetas de intereses y 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de mayo, a las diez horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 26 de junio del año actual, a las diez horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 28 de julio del actual, a las diez horas, en sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, el 20% del precio de cada subasta y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho

caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, lo que verificarán dentro del plazo legal.

6.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1.º - Mitad indivisa de una casa, sita en la localidad de Pardilla, calle Real, número 9, constituida por una planta baja, planta primera y desván, con una superficie ocupada en planta de 232 metros cuadrados, además de tres cobertizos de 53, 21 y 462 metros cuadrados, cada uno, quedando una superficie descubierta de 532 metros cuadrados, lo que supone una superficie total de 1.300 metros cuadrados. Tasada en 3.500.000 pesetas.

2.º - Finca número 323, de una superficie de 20.408 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 500.000 pesetas.

3.º - Finca número 380, de una superficie de 12.660 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 600.000 pesetas.

4.º - Finca número 396, de una superficie de 15.420 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 200.000 pesetas.

5.º - Finca número 220, de una superficie de 22.280 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 600.000 pesetas.

6.º - Finca número 309, de una superficie de 25.700 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 850.000 pesetas.

7.º - Finca número 462, de una superficie de 9.760 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 100.000 pesetas.

8.º - Finca número 398, de una superficie de 8.080 metros cuadrados, en Pardilla. Tasada en 70.000 pesetas.

9.ª - Finca número 394, de una superficie de 52.920 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 1.300.000 pesetas.

10. - Finca número 308, de una superficie de 1.040 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 60.000 pesetas.

11. - Finca número 299, de una superficie de 25.120 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 450.000 pesetas.

12. - Finca número 508, de una superficie de 33.520 metros cuadrados, en Pardilla (Burgos). Tasada en 500.000 pesetas.

Valoración total: 5.230.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de abril de 1992. - El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - La Secretaria (ilegible).

2499.-13.320

el artículo 116 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, la Cuenta General de Presupuesto así como la de Administración del patrimonio, con sus justificantes y demás antecedentes, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito reparos y observaciones ante la Corporación, para ser sometidas las referidas cuentas a la aprobación del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 1 de abril de 1992. - El Alcalde, José María Martínez González.

2769.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Pablo Larena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, en autos de juicio verbal número 344/91, a instancia de D. Juan García Hernández y María Asencio Rodríguez, representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Ofesauto, D. Fernando Hernández Colmenero, el Consorcio de Compensación de Seguros, y contra la empresa de Transportes Cartoya, Sociedad Limitada, esta última en domicilio desconocido, sobre el derecho a litigar gratuitamente, en providencia dictada con esta fecha se ha acordado citar a la codemandada Cartoya, Sociedad Limitada, para el acto del juicio que viene señalado en referidos autos para el próximo día 26 de mayo de 1992, a las 11,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndole que si no comparece seguirá el juicio, declarándole en rebeldía y parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el B. O. E. y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que servirá de citación en legal forma a la codemandada Cartoya, Sociedad Limitada, en Burgos, a 7 de abril de 1992. - La Secretaria (ilegible).

2502.-3.780

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

La señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, y en autos de juicio verbal civil, en reclamación de cantidad, seguidos bajo el número 85/92, a instancia de don Alfonso Martín Velasco, contra D. Luis García Abad, D. Antonio Alonso Cuevas y La Unión Iberoamericana, ha acordado citar al demandado D. Antonio Alonso Cuevas, para la celebración del acto de juicio que ha de tener lugar el día 28 de mayo, a las diez horas.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma al demandado D. Antonio Alonso Cuevas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Aranda de Duero, a 3 de abril de 1992. - El Secretario, José Luis Núñez Corral.

2472.-3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Realizadas las tareas de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1992, queda aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 20 de marzo de 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan revisarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villadiego, a 27 de marzo de 1992. - El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

2129.-3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

D. Carlos Pereda Sáinz-Maza, actuando en nombre de Juegos Pereda, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una Sala de Juegos Recreativos a emplazar en Plaza Somovilla, junto a Mesón Medina.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 17 de marzo de 1992. - El Alcalde, Agustín García.

2375.-3.000

Ayuntamiento de Oña

El Ayuntamiento de Oña, con fecha 5 de febrero de 1992, ha aprobado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1.ª de enero de 1992.

Queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, a fin de que se formulen las reclamaciones oportunas. En caso de no formularse ninguna se considerará aprobado definitivamente.

Oña, 8 de abril de 1992. - El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

2734.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el texto refundido de Régimen Local, en relación con

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se

expone al público y a los interesados a que se refuere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

* * *

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 1.º - El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11 de la misma con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º - Por su referido carácter de obligatorio solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/88 y dentro de unos márgenes de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2 y 16 y siguientes de referida Ley, habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, están incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Melgar de Fernamental, 9 de abril de 1992. - El Alcalde (ilegible).

2723.-3.150

Ayuntamiento de Valle de Losa

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas en este municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de septiembre de 1991, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Preceptos generales:

Artículo 1.º - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Valle de Losa, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4.1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

y facultad específica de los artículos 60.1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

Coeficientes e índices de situación:

Art. 2.º - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas no se verán incrementadas.

Art. 3.º - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4.º - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 0,5, el mínimo recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90 de 28 de septiembre.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valle de Losa, a 26 de septiembre de 1991. - El Alcalde, Alfredo Vadillo Pardo.

957.-3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Preceptos generales:

Artículo 1.º - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Fuentelisendo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4.1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

Coeficientes e índices de situación:

Art. 2.º - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas no se verán incrementadas por coeficiente alguno.

Art. 3.º - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4.º - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 0,5, el mínimo recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90 de 28 de septiembre.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Fuentelisendo, 5 de febrero de 1992. - El Alcalde (ilegible).

955.-3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Preceptos generales:

Artículo 1.º - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de La Cueva de Roa, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4.1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

Coefficientes e índices de situación:

Art. 2.º - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas no se verán incrementadas por coeficiente alguno.

Art. 3.º - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4.º - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 0,5, el mínimo recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90 de 28 de septiembre.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Cueva de Roa, 6 de febrero de 1992. - El Alcaldesa, Adela Cabornero.

954.-3.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento el coeficiente sobre el Impuesto de Actividades Económicas y la Ordenanza Fiscal que lo regula, se expone al público el expediente por término de 30 días para su examen y reclamaciones.

* * *

Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Preceptos generales:

Artículo 1.º - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Busto de Bureba, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4.1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

Coefficientes e índices de situación:

Art. 2.º - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre

Actividades Económicas no se verán incrementadas por coeficiente alguno.

Art. 3.º - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4.º - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 0,5, el mínimo recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90 de 28 de septiembre.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Busto de Bureba, a 18 de febrero de 1992. - El Alcalde, Aurelio Escudero Ibáñez.

1206.-3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 1992, el coeficiente sobre el Impuesto de Actividades Económicas y la Ordenanza Fiscal que regula el mismo, se expone el expediente al público por término de 30 días para su examen y reclamaciones.

* * *

Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Preceptos generales:

Artículo 1.º - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Quintanaélez, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4.1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

Coefficientes e índices de situación:

Art. 2.º - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas no se verán incrementadas por coeficiente alguno.

Art. 3.º - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4.º - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 0,5, el mínimo recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90 de 28 de septiembre.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Quintanaélez, a 1 de febrero de 1992. - El Alcalde (ilegible). El Secretario (ilegible).

1205.-3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el coeficiente sobre el Impuesto de Actividades Económicas y la Ordenanza Fiscal que lo regula, se expone al público el expediente por término de 30 días para su examen y reclamaciones.

* * *

Ordenanza reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Preceptos generales:

Artículo 1.º - El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Cascajares de Bureba, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4.1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

Coefficientes e índices de situación:

Art. 2.º - Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas no se verán incrementadas por coeficiente alguno.

Art. 3.º - A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4.º - Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 0,5, el mínimo recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90 de 28 de septiembre.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cascajares de Bureba, 19 de febrero de 1992. - El Alcalde (ilegible).

1260.-3.000

Ayuntamiento de Presencio

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica del local urbano, de 45,32 metros cuadrados, sito en la calle Santi Espiritu, número 16 bis, de Presencio, que se encuentra incorporado al edificio de uso público denominado Casa Consistorial, actualmente calificado como de uso público, que será enajenado con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente, aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de examen y admisión de reclamaciones: Un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil en horas de oficina.

C) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Presencio, 31 de marzo de 1992. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

2827.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse por Corporaciones, Asociaciones y particulares, en la Secretaría del Ayuntamiento, alegaciones a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Merindad, conforme establece el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Merindad de Río Ubierna, 13 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente, Porfirio Sedano del Val.

2826.-3.000

Ayuntamiento de Abajas

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Abajas, a 1 de abril de 1992. - El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

2799.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de enero de 1992, queda abierto un período de exposición pública de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Arauzo de Miel, 10 de abril de 1992. - El Alcalde, Francisco Alvaro Benito.

2800.-3.000

Ayuntamiento de Brazacorta

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 28-3-92, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, a 1-1-92, se expone al público por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Brazacorta, 4 de abril de 1992. - El Alcalde (ilegible).

2801.-3.000

Ayuntamiento de Cantabrana

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referidas al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

En Cantabrana, a 8 de abril de 1992. - El Alcalde, Rafael Rufino García Alonso.

2824.-3.000

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referidas al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas,

En Aguas Cándidas, a 8 de abril de 1992. - El Alcalde, Tarsicio García Bárcena.

2735.-3.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referidas al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas,

En Salas de Bureba, a 8 de abril de 1992. - El Alcalde, Claudio Sáiz González.

2736.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referido al 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de 15 días durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Merindad de Valdivielso, a 9 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente, Raimundo Ruiz López.

2732.-3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cavarrubias, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril de 1992, se acordó por mayoría absoluta del número legal, la aprobación inicial del Padrón Municipal de Vehículos para el ejercicio de 1992.

Procediéndose a su exposición al público por un plazo de 15 días hábiles, a fin de formular las reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no formularse se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Covarrubias, a 8 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

2486.-3.000

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cavarrubias, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril de 1992, se acordó por mayoría absoluta del número legal, la aprobación inicial del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1992.

Procediéndose a su exposición al público por un plazo de 15 días hábiles, a fin de formular las reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no formularse se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Covarrubias, a 8 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente, Eloy Rodríguez Blanco.

2485.-3.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Palacios de Riopisuerga, 25 de marzo de 1992. - El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

2097.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Merindad de Cuesta Urria, 31 de marzo de 1992. - El Alcalde (ilegible).

2257.-3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Formadas las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Padilla de Abajo, 26 de marzo de 1992. - El Alcalde, Eloy Espinosa González.

2143.-3.000

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Llevadas a cabo las operaciones de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que crean oportunas.

Arenillas de Riopisuerga, 25 de marzo de 1992. - El Alcalde, Carlos Guerrero Martín.

2096.-3.000

Ayuntamiento de Villasandino

Llevadas a cabo las operaciones relativas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Villasandino, 23 de marzo de 1992. - La Alcaldesa, Juliana Dueñas Dueñas.

2098.-3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón de Habitantes de este municipio, con referencia al día 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el correspondiente expediente por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo

libremente y formular contra el mismo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Valluércanes, a 6 de abril de 1992. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

2483.-3.000

Ayuntamiento de Altible

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón de Habitantes de este municipio, con referencia al día 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el correspondiente expediente por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo libremente y formular contra el mismo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Altible, a 6 de abril de 1992. - El Alcalde, José Luis González Cantera.

2484.-3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

D. Juan Antonio Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 15 de marzo pasado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 1 de enero de 1992, se expone al público el expediente por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1.690/86 de 11 de julio; en el entendimiento de que si no se producen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 5 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

2731.-3.000

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos con sus justificantes e informes de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes, todas las personas legitimadas ante esta Corporación, son sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 9 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente, Juan José Esteban Delgado.

2738.-3.000

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación anual del Padrón General de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1992, la misma se expone al público durante 15 días, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones, en su caso.

Las reclamaciones, de producirse, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en donde se halla a disposición de los interesados para su consulta.

Tórtoles de Esgueva, a 9 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente, Juan José Esteban Delgado.

2737.-3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Aprobada en sesión del Pleno Municipal celebrada el 26 de marzo de 1992 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, permanecerá su expediente durante 15 días, a contar desde la publicación de este edicto sometido a información pública a efectos de su examen y en su caso reclamación.

En Quintana del Pidío, a 30 de marzo de 1992. - El Alcalde, Salvador Marín Hernando.

2258.-3.000

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobada inicialmente la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 1992, permanecerá dicho expediente durante 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su exposición pública a los efectos de su examen y en su caso reclamación.

En Pinilla Trasmonte, a 26 de marzo de 1992. - El Alcalde (ilegible).

2169.-3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1992, queda expuesto y a disposición de los interesados por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

En Villasur de Herreros, a 2 de abril de 1992. - El Alcalde (ilegible).

2349.-3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Aprobado el expediente de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de enero de 1992, se expone al público por plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

Revilla del Campo, a 2 de abril de 1992. - El Alcalde, Eladio Díez Merino.

2350.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba el resumen numérico de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1992.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, tal como dispone el artículo 82.1 del Reglamento de Población.

Gumiel del Mercado, a 30 de marzo de 1992. - El Alcalde, Elías Tristán Martínez.

2351.-3.000

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada con fecha 27 de marzo de 1992, tiene acordado con el «quorum» legalmente exigible aprobar el expediente para la disolución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común con el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Gumiel del Mercado, a 30 de marzo de 1992. - El Alcalde, Elías Tristán Martínez.

2352.-3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón de Habitantes de este municipio, con referencia al día 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el correspondiente expediente por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Pancorbo, a 25 de marzo de 1992. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

2142.-3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Peñaranda de Duero, 26 de marzo de 1992. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

2170.-3.000

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Cerezo de Río Tirón, a 6 de abril de 1992. - La Alcaldesa, María del Rosario Busto Ortiz.

2380.-3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de febrero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, queda expuesta al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento (Rioseras).

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rioseras, a 3 de marzo de 1992. - El Alcalde, Miguel Bernal González.

2256.-3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1992, aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1-1-1992.

El expediente se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Argaño, a 31 de marzo de 1992. - El Alcalde, Jorge García García.

2259.-3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Rebolledo de la Torre, a 9 de abril de 1992. - El Alcalde (ilegible).

2733.-3.000

Ayuntamiento de Villatuelda

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Villatuelda, a 2 de abril de 1992. - El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

2482.-3.000

Aprobada por el Pleno de la Asamblea Vecinal la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, referidas al ejercicio de 1991, así como la liquidación de dicho Presupuesto, quedan expuestos al público a efectos de consulta y reclamaciones por espacio de 15 días.

De conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y 116 de la Ley 7/85.

Villatuelda, 6 de abril de 1992. - El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

2481.-3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Terminados los trabajos de rectificación numérica del Padrón Municipal de Habitantes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días.

Cardeñuela Riopico, 26 de marzo de 1992. - El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2146.-3.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Terminados los trabajos de rectificación numérica del Padrón Municipal de Habitantes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días.

Villayerno Morquillas, 26 de marzo de 1992. - El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2141.-3.000

Ayuntamiento de Hurones

Terminados los trabajos de rectificación numérica del Padrón Municipal de Habitantes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días.

Hurones, 26 de marzo de 1992. - El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2145.-3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Terminados los trabajos de rectificación numérica del Padrón Municipal de Habitantes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días.

Orbaneja Riopico, 26 de marzo de 1992. - El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2144.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1992, se expone al público durante el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse ninguna, transcurrido el citado plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Pedrosa de Duero, a 27 de marzo de 1992. - La Alcaldesa, María Linarejos Páramo Arroyo.

2214.-3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1992; se expone al público durante el plazo de 15 días, al objeto de su examen y planteamiento de reclamaciones por los interesados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

La rectificación aprobada arroja el siguiente resumen:

Varones, 343; Mujeres, 300; Total: 643.

Pedrosa de Duero, a 30 de marzo de 1992. - La Alcaldesa, María Linarejos Páramo Arroyo.

2215.-3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de abril de 1992, ha acordado aprobar de forma inicial el Presupuesto General para el ejercicio de 1992. Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentenebro, 9 de abril de 1992. - La Alcaldesa, Begoña López Narro.

2742.-3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Torresandino, a 2 de abril de 1992. - El Alcalde, Teófilo Santa María Hortigüela.

2348.-3.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 1992, el Presupuesto único para 1992, se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de poder atender posibles reclamaciones al respecto. Transcurrido este plazo sin reclamación alguna se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, a 6 de abril de 1992. - El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

2487.-3.000

Ayuntamiento de Rucandio

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno. En Rucandio, a 7 de abril de 1992. - El Alcalde (ilegible).

2493.-3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

El Pleno del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, en sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 1992, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, correspondiente al año 1992.

Durante el plazo de 15 días hábiles se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no formularse, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Royuela de Río Franco, a 14 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente, Eliseo González González.

2825.-3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de abril 1992, ha acordado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, 9 de abril de 1992. - La Alcaldesa, Begoña López Navarro.

2742.-3.000

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas generales con sus justificantes y la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Quince días igualmente quedarán expuestos al público:

El Padrón Municipal de vehículos de tracción de motor correspondiente al presente año y el Presupuesto Municipal Ordinario único, aprobado provisionalmente por esta Corporación, artículo 150 de la Ley 39/88.

Bahabón de Esgueva, 12 de marzo de 1992. - El Alcalde, Agustín Sierra Orcajo.

2740.-3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y la liquidación de las mismas con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1989-1990 y 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a tenor del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito, ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones juzguen oportunos, todas las personas legitimadas ante esta Corporación, en base a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 9 de abril de 1992. - El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

2752.-3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 460 del R. D. L. 781/86, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1991, liquidación del Presupuesto y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones, en su caso.

En ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación y con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Campillo de Aranda, a 9 de abril de 1992. - El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

2739.-3.000

Ayuntamiento de Encío

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encío, a 26 de marzo de 1992. - El Alcalde, Dionisio Barcina.

2743.-3.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de seis hectáreas de una finca rústica en término de Valdehornos, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Madrigalejo del Monte, a 14 de abril de 1992. - El Presidente (ilegible).

2753.-3.000

Ayuntamiento de Berberana

Esta Corporación ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presente acuerdo así como la Ordenanza Fiscal se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Berberana, 2 de abril de 1992. - El Alcalde (ilegible).

2387.-3.000

Ayuntamiento de Cebrecos

Esta Corporación ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presente acuerdo así como la Ordenanza Fiscal se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Cebrecos, 2 de abril de 1992. - El Alcalde, David Arroyo del Pozo.

2386.-3.000

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Esta Corporación ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presente acuerdo así como la Ordenanza Fiscal se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Junta de Villalba de Losa, 2 de abril de 1992. - El Alcalde, Benito Angulo Eguiluz.

2385.-3.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Esta Corporación ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presente acuerdo así como la Ordenanza Fiscal se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Jurisdicción de San Zadornil, 2 de abril de 1992. - El Alcalde, Benjamín Zárate González.

2384.-3.000

Ayuntamiento de Solarana

Esta Corporación ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presente acuerdo así como la Ordenanza Fiscal se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Solarana, 2 de abril de 1992. - El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

2383.-3.000

Ayuntamiento de Tejada

Esta Corporación ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presente acuerdo así como la Ordenanza Fiscal se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tejada, 2 de abril de 1992. - El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

2382.-3.000

Ayuntamiento de Revilla Vallegera

Formado el Padrón de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que los interesados puedan examinarlo y plantear las observaciones que estimen oportunas.

Revilla Vallegera, a 1 de abril de 1992. - El Alcalde, Lucio Alvarez Toledano.

2361.-3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la modificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Quintanavides, a 31 de marzo de 1992. - El Alcalde, Felipe Teodoro Sáiz Quintana.

2362.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 9 de abril de 1992, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de:

- Frontón.

- Pista Polideportiva en Arauzo de Miel, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.º del artículo 122 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el citado pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.º del citado artículo se anuncia simultáneamente la correspondiente subasta, si bien la misma quedará aplazada en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Subasta de obras:

Objeto: Realización de la obra de Frontón y Pista Polideportiva.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir del día siguiente al que cumplan los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Para la obra de Frontón, será de 4.036.995 pesetas, con mejoras a la baja.

Para la obra de Pista Polideportiva, será de 6.933.055 pesetas, con mejoras a la baja.

En las proposiciones se entenderán incluidos los gastos generales, beneficio industrial, impuestos, así como la dirección de obra.

Garantías: La provisional ascenderá al 3% del precio de licitación. La garantía definitiva será igual a la resultante de aplicar al precio de adjudicación los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, de nueve a quince horas.

Apertura de plicas: Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de que no se presenten proposiciones o las presentadas no resulten válidas para alguno de los lotes ofertados, se celebrará nueva subasta de los desiertos a las catorce horas del quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones señaladas para aquélla, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la apertura de plicas.

Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar la obra de «Frontón» y «Pista Polideportiva» o conjuntamente en Arauzo de Miel y a cuyos efectos hago constar:

1. - Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

2. - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. - Ofrezco realizar las obras por el precio de pesetas, para la obra de Frontón y el precio de pesetas, para la obra de Pista Polideportiva, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

Arauzo de Miel, 13 de abril de 1992. - El Alcalde, Francisco Alvaro Benito.

2963.-9.720

Subasta de maderas

Por el presente, se anuncia la enajenación en pública subasta, de los aprovechamientos maderables, cuyas características se consignan a continuación:

Monte 204-A, denominado Las Viñas, del catálogo de los de utilidad pública y pertenencia al Ayuntamiento del Arauzo de Miel.

1. - Lote primero: 150 P. s. Volumen respectivo: 99 m. c.

Tasación global: 435.600 pesetas. Precio índice: 544.500 pesetas.

2. - Lote segundo: 500 P. pr. Volumen respectivo: 347 m. c.

Tasación global: 1.388.000 pesetas. Precio índice: 1.735.000 pesetas.

Condiciones técnico-facultativas: Regirá el pliego técnico facultativas que regula la ejecución de disfrute de montes a cargo de la Dirección General de Montes, el pliego especial de condiciones técnico facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables y el particular para este aprovechamiento de la Sección de Coordinación del Medio Natural.

Condiciones económico-administrativas: Regirá el pliego económico-administrativas general aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Presentación de Plicas. - Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se realizará a las catorce horas del día laborable siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Documentación: Se acompañará en sobre aparte a la proposición económica lo siguiente:

A) Documento que acredite haber depositado la fianza provisional correspondiente al 3% del precio de tasación.

B) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad

con lo establecido en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

C) Cuando se concurre en representación, poder bastanteado con los requisitos que prevé el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

D) Justificante del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que lo faculte para contratar.

E) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

Modelo de proposición:

Las proposiciones se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo:

Don vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, que acredito aportando, enterado de los pliegos de cláusulas técnico facultativas y económico administrativas que sirven de base para contratar la enajenación del aprovechamiento de maderas de, número pino, del monte número, denominado, perteneciente al Ayuntamiento de Arauzo de Miel, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día, se comprometo a su adquisición en la cantidad de pesetas (letra y número), con estricta sujeción a los pliegos que conoce y a los que manifiesta expresamente su aceptación.

(Lugar, fecha y firma).

Arauzo de Miel, 13 de abril de 1992. - El Alcalde, Francisco Alvaro Benito.

2964.-8.460

Ayuntamiento de Arijia

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación Municipal, en sesión de 30 de enero de 1992, ratificado en sesión de 3 de abril de 1992, para subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta y tipo de licitación:

Parcela núm. 58, sita en la parte izquierda de la calle Salvador Gómez, de quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Salvador Gómez y Gómez; Sur, parcela propiedad de M. Gómez Peña, y Este, parcela núm. 57.

Valor: Seiscientos noventa y dos mil once pesetas (692.011 pesetas).

Parcela núm. 57, sita en la calle Salvador Gómez y General Mola, de cuatrocientos ochenta y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados, que linda al Norte, calle Salvador Gómez y Gómez; Sur, edificio y huerta de M. Gómez Peña; Este, calle General Mola, y Oeste, parcela núm. 58.

Valor: Seiscientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (617.884 pesetas).

Parcela núm. 86, sita en la calle Salvador Gómez y Gómez, de quinientos un metro y veintiséis decímetros cuadrados (501,26 metros cuadrados), que linda: Norte, ferrocarril FEVE; Sur, calle Salvador Gómez y Gómez; Este, parcela núm. 85, y Oeste, finca de Eufemia Fernández.

Valor: Seiscientos treinta y cinco mil quinientas noventa y ocho pesetas (635.598 pesetas).

Parcela núm. 85, sita en la calle Salvador Gómez y Gómez, de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados y veintitrés

decímetros cuadrados (491,20 metros cuadrados), que linda: Norte, ferrocarril FEVE; Sur, calle Salvador Gómez y Gómez; Este, parcela núm. 84, y Oeste, parcela núm. 86.

Valor: Seiscientos treinta mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (630.488 pesetas).

Parcela núm. 83, sita en la calle Salvador Gómez y Gómez, de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados y treinta y un decímetros cuadrados (478,31 metros cuadrados), que linda: Norte, ferrocarril FEVE; Sur, calle Salvador Gómez y Gómez; Este, edificación y huerta de herederos de F. Fernández, y Oeste, parcela núm. 84.

Valor: Seiscientos seis mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (606.497 pesetas).

Parcela núm. 11, del Barrio de Arriba, sita a la derecha de la calle Calvo Sotelo o la Cuesta, de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados (589,87 metros cuadrados), que linda: Al Norte, parcela núm. 10; Sur, parcela núm. 12; Este, calle Calvo Sotelo, y Oeste, terreno municipal.

Valor: Quinientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta pesetas (589.870 pesetas).

Parcela núm. 10, del Barrio de Arriba, sita a la derecha de la calle Calvo Sotelo o la Cuesta, de quinientos noventa y cinco metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados (595,42 metros cuadrados), que linda: Norte, Lucio Fernández; Sur, parcela número 11; Este, calle Calvo Sotelo, y Oeste, terreno municipal (arroyo).

Valor: Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientas veinte pesetas (595.420 pesetas).

Parcela núm. 9, del Barrio de Arriba, sita a la derecha de la calle Calvo Sotelo o la Cuesta, de seiscientos veintitrés metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados (623,80 metros cuadrados), que linda: Norte, parcela núm. 8; Sur, vivienda y huerta de Luis Lucio; Este, calle Calvo Sotelo, y Oeste, terreno municipal (arroyo).

Valor: Seiscientos veintitrés mil ochocientos pesetas (623.800 pesetas).

Parcela núm. 8, del Barrio de Arriba, sita en la calle Calvo Sotelo o la Cuesta, de quinientos setenta metros y cinco metros cuadrados (570,05 metros cuadrados), que linda: Norte, parcela número 7; Sur, parcela núm. 9; Este, calle Calvo Sotelo, y Oeste, terreno municipal (arroyo).

Valor: Quinientos setenta mil quinientas pesetas (570.500 pesetas).

Parcela núm. 7, del Barrio de Arriba, sita en la calle Calvo Sotelo o la Cuesta, de quinientos veinticinco metros y setenta y un decímetros cuadrados (525,61 metros cuadrados), que linda: Norte, casa y huerta propiedad de Adrián Domingo; Sur, parcela número 8; Este, calle Calvo Sotelo, y Oeste, terreno municipal.

Valor: Quinientos veinticinco mil seiscientos diez pesetas (525.610 pesetas).

No tienen cargas y su calificación urbanística es de suelo urbano residencial.

Están inscritas en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, en los folios 173 al 175 del tomo 1.814, libro 3.º, los folios 1 al 11 del tomo 1.959, libro 4.º.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que me confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del texto refundido y artículo 23 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos rela-

cionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra y venta.

b) Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de presentarse alguna reclamación se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

c) Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación.

d) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, terminado el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

e) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

f) Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario a no ser que el mismo esté conformado por la entidad de crédito correspondiente.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio de la subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

En, a de de 19.....

(El licitador)

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de

En, a de de 19.....

(El licitador)

En Arijia, a 6 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería del Medio Natural y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1992 ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para el aprovechamiento maderable del monte «La Mata», del catálogo número 306-A, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones:

Objeto del contrato: Es la enajenación de los aprovechamientos maderables que a continuación se relacionan.

Lote único. - Monte «La Mata», número 306-A del Catálogo, maderable 165 robles y 35 hayas, con un volumen de 265,7 metros cúbicos y un precio de tasación de 3.903.380 pesetas.

Garantía provisional y definitiva: Será requisito indispensable para poder acudir a la subasta haber prestado fianza provisional en cuantía del 2% del tipo de licitación inicial. El adjudicatario está obligado a constituir fianza definitiva en la cuantía del 4% de la cantidad total ofertada.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina durante los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración del licitador en la que afirme no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, con residencia en, calle, número, en nombre propio (o en representación de,), lo que acredita con, en relación a la subasta para el aprovechamiento maderable del monte «La Mata», de Catálogo número 306-A de utilidad pública, ofrece la cantidad de, (en letra) pesetas.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición declarando solemnemente bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.

(Fecha y firma del proponente).

En Arija, a 6 de abril de 1992. - El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

2853.-9.540

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de febrero de 1992, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en las obras de conducción de agua en Quintanilla Vivar, mediante concurso, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para que pueda ser examinado por los que se hallaren interesados, durante

el plazo de ocho días a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto que se formularen reclamaciones contra dicho pliego.

El tipo de licitación, a la baja, es de 4.058.892 pesetas, incluido el I. V. A.

El plazo de realización de tales obras es de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional es del 3% del tipo de licitación y la definitiva será del 6% del precio en que se adjudiquen tales obras.

Admisión de proposiciones: Será a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14,00 horas en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: Se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 14,15 horas del último día de la admisión.

Si quedase desierto este concurso, se celebraría un segundo con las mismas bases y condiciones, a los diez días hábiles siguientes de haber quedado desierto el primero y a la misma hora.

Anuncios: El pago de los anuncios correspondientes al presente concurso correrá por cuenta del adjudicatario.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante los días y horas de oficina, mediante dos sobres cerrados. En uno de ellos se incluirá únicamente la proposición económica conforme al modelo que se inserta, siendo rotulado con la siguiente inscripción: «Proposición económica».

Modelo de proposición:

Don, (en nombre propio o en representación de,), con domicilio en, calle, y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha y del pliego de condiciones económico administrativas, así como los demás documento obrantes en el expediente y proyecto o separata, me comprometo a realizar las obras de ampliación de saneamiento de esta localidad y por la cantidad de (en letra y número), y acepto incondicionalmente las cláusulas del referido pliego aprobado por la Corporación si me fuesen adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del proponente).

En el otro sobre se incluirá el resto de la documentación administrativa, rotulado con la siguiente inscripción: «Documentación complementaria», acompañándose los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del contratista.
- Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.
- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.
- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- Declaración expresa donde haga constar dicho concursante no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Quintanilla Vivar, 10 marzo de 1992. - El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

2856.-12.240

Juntas Vecinales de Lastras de las Eras y Las Eras

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) de la Junta de Castilla y León en Burgos, y cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública de los aprovechamientos de caza existentes en el coto de caza BU-10.671 (que incluye el M. U. P. número 442 «Traslapedrosa», de 795 Has., así como los terrenos de fincas particulares de la jurisdicción de los pueblos de Lastras de las Eras y Las Eras con 850 Has.), siendo el total 1.645 Has.

Dicha subasta se regirá por el pliego de condiciones aprobado por las Juntas Vecinales con fecha 3 de abril de 1992, que queda expuesto al público por espacio de 8 días para oír reclamaciones al respecto.

El objeto del arriendo serán los aprovechamientos de caza existentes en la Jurisdicción de Lastras de las Eras y Las Eras (coto de caza BU-10.671, siendo la duración 10 años, coincidentes con 10 temporadas de caza, comenzando con la 1992-93.

El tipo de licitación será de 1.300.000 pesetas de renta anual al alza.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 3% (39.000 pesetas) de la tasación y la definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

La forma de pago será de dos anualidades a la firma del contrato (primera y última), el resto cada año y antes del 1 de marzo. A partir del quinto año se incrementará el importe de la adjudicación en el I. P. C. del año anterior.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Lastras de las Eras, hasta cinco minutos antes de la subasta, que tendrá lugar el día 13 de junio de 1992, a las 12 horas, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el día 26 de junio de 1992, a la misma hora, tasación y condiciones que la primera.

Modelo de proposición:

Don, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de caza existentes en el coto de caza BU-10.671, a cuyo efecto hago constar:

1.º Ofrezco el precio de (en letra) pesetas, que significa una mejora sobre el tipo de licitación de pesetas.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con estas Entidades Locales Menores.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por las Juntas Vecinales para adjudicar la subasta.

Lastras de las Eras, a de de 1992.

Lastras de las Eras, a 3 de abril de 1992. - Los Alcaldes pedáneos, Leonardo Ezquerro y Aurelio Martínez.

2855.-5.040

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio de subasta

Objeto. - Dos permisos de caza de corzo a rececho para los días siguientes:

25, 26 y 27 de junio.

25, 26 y 27 de julio.

Tipo de licitación. - Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas), por cada permiso.

Presentación y apertura de ofertas. - Se presentarán en sobre cerrado, hasta las trece horas del día 26 de mayo de 1992. La apertura tendrá lugar seguidamente.

Segunda subasta. - De quedar desierta, la segunda subasta tendrá lugar el 4 de junio de 1992 y hora de las trece.

Pliego de condiciones. - Expuesto al público por el plazo de ocho días.

Pradoluengo, a 24 de abril de 1992. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

2858.-3.000

Juntas Vecinales de Virtus y Cilleruelo de Bezana

Por acuerdo de estas Juntas Vecinales y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del aprovechamiento cinegético de los siguientes montes:

Monte: Cigue, número 353 U. P.

Pertenencia: Virtus.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Unidades: 659 Has.

Tasación: 263.600 pesetas.

Precio índice: 527.200 pesetas.

Duración del arriendo: 10 años.

* * *

Monte: Somoahedo, número 348 U. P.

Pertenencia: Cilleruelo y Virtus.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Unidades: 286 Has.

Tasación: 114.400 pesetas.

Precio índice: 228.800 pesetas.

Duración del arriendo: 10 años.

* * *

Monte: Dehesa y Montotillo, número 339 U. P.

Pertenencia: Cilleruelo de Bezana.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Unidades: 143 Has.

Tasación: 57.200 pesetas.

Precio índice: 114.400 pesetas.

Duración del arriendo: 10 años.

* * *

Presentación de proposiciones: En la Casa de Concejo de Virtus, hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará a las trece horas del día 23 de mayo, en la Casa Concejo de Virtus.

Fianza: La fianza será del 10% del precio de tasación.

Forma de pago: Las anualidades se abonarán por el rematante cada año por adelantado en el mes de marzo a excepción de este año que será a la firma del contrato.

Cláusula especial: El rematante o rematantes a quienes se adjudica los cotos deberán admitir a cazar libremente a seis cazadores que sean vecinos y empadronados en el pueblo de Virtus y el de Cilleruelo de Bezana.

Gastos e impuestos: Los gastos e impuestos que puedan gravar los aprovechamientos cinegéticos de estos cotos serán de cuenta del rematante así como los gastos de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a aportar: Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidades ni incapacidades para acudir a la subasta. Los que acudan en representación poder bastantado de la firma que representan.

Virtus y Cilleruelo de Bezana, 28 de abril de 1992. - Los Presidentes, Rosendo Díaz y Clemente Sáiz.

2962.-9.000

Ayuntamiento de Valmala*Anuncio de subasta*

Objeto. - Un permiso de caza de corzo a rececho en «Sierra de la Demanda», para los días 22, 23 y 24 de julio de 1992.

Tipo de licitación. - Será de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Presentación y apertura de plicas. - Se presentarán en sobre cerrado, hasta las trece horas del día 30 de mayo de 1992. La apertura tendrá lugar seguidamente.

Segunda subasta. - De quedar desierta, la segunda subasta tendrá lugar el día 10 de junio de 1992.

Pliego de condiciones. - Expuesto al público por el plazo de ocho días.

Valmala, a 24 de abril de 1992. - El Alcalde (ilegible).

2959.-3.000

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Burgos, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnicos-facultativas de la Dirección General del ICONA y el de las económico-administrativas, debidamente aprobado por esta Junta, se anuncia subasta pública previa licitación, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Ahedo y Dehesa número 271.

Día 30 de mayo de 1992.

Lote I, tramo V, paraje Campo Gilibáñez

A las trece horas: Subasta de 300 pinos silvestres maderables, con 365 metros cúbicos a 8.800 pesetas metro cúbico y 91 metros cúbicos de leñas de sus copas a 480 pesetas metro cúbico.

Tasación global: 3.255.680 pesetas.

Lote II, paraje Puente Rabón

A las trece quince: Subasta de 260 pinos silvestres maderables, con 419 metros cúbicos a 8.800 pesetas metro cúbico y 105 metros cúbicos de leñas de sus copas a 530 pesetas metro cúbico.

Tasación global: 3.742.850 pesetas.

Lote III, paraje Rompeabarcas

A las trece treinta: Subasta de 210 pinos silvestres maderables, con 375 metros cúbicos a 7.040 pesetas metro cúbico y 105 metros cúbicos de leñas de sus copas a 530 pesetas metro cúbico.

Tasación global: 2.695.650 pesetas.

- Proposiciones hasta media hora antes de la primera subasta con garantía del 5% de tasación y 6% del precio de adjudicación, siendo estos aprovechamientos a riesgo y ventura.

- De quedar desiertas, se celebrará segunda subasta, el día 13 de junio, a la misma hora.

- Nota adicional: No se utilizará tracción mecánica al lote I, situado en Campo Gilibáñez para su arrastre, hasta camino forestal, debido a la repoblación existente.

Tolbaños de Arriba, a 24 de abril de 1992. - El Presidente (ilegible).

2860.-4.860

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Tramitado el expediente oportuno y contando con las autorizaciones legales pertinentes, se anuncia pública subasta para la enajenación del siguiente edificio propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa:

1. - Objeto de la subasta: Enajenación por compra-venta del edificio de propiedad municipal conocido como «Antiguo Cuartel de la Guardia Civil», construido sobre un solar de 400 metros cuadrados, sito en la calle Haza, número 3, de esta localidad.

2. - Tipo de licitación: Será al alza, a partir de 3.000.000 de pesetas.

3. - Forma de pago: El 50% dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y el otro 50% dentro de los 90 días siguientes a la misma fecha.

4. - Fianzas: Para tomar parte en la subasta, se acreditará haber constituido una fianza provisional de 60.000 pesetas y hecha la adjudicación se elevará a definitiva montante en el 4% del precio de adjudicación.

5. - Pliego de condiciones: Y demás documentación del expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinada por quienes lo deseen en horas de oficina.

6. - Presentación de proposiciones: Se hará en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta 24 horas antes de la subasta.

7. - Apertura de plicas: Se hará en esta Casa Consistorial a las diecisiete horas del primer día hábil y de oficina, siguiente el que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Modelo de proposición: Las proposiciones acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional y de documento acreditativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente modelo, que puede adquirirse en la Secretaría Municipal:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. número, enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día, para la enajenación del edificio de propiedad municipal conocido como «Antiguo Cuartel de la Guardia Civil», así como del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se comprometo a la adquisición del edificio por (en letra y número) pesetas y cumplir las condiciones que se especifican en el pliego si le es adjudicado el edificio en subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Hoyales de Roa, a 8 de abril de 1992. - El Alcalde, José-Félix González Blanco.

2935.-6.480

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-116703-9, Of. calle Miranda.

Libreta núm. 3000-002-055860-8, Of. Espolón.

Libreta núm. 3000-004-260128-7, Of. Gamonal.

Libreta núm. 3000-028-023446-0, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-024397-4, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-024630-8, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-025159-7, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-039-000631-1, Of. Santibáñez Zarzaguda.

Libreta núm. 3000-045-007023-1, Of. Villadiego.

Libreta núm. 3000-055-509293-2, Of. Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-063-000607-1, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-065-001014-4, Of. Río Vena.

Libreta núm. 3000-091-006835-3, Of. Principal.

Libreta núm. 3000-104-445469-1, Of. Soncillo.

Libreta núm. 3000-178-020286-6, Of. Roa de Duero.

Libreta núm. 3000-206-041238-1, Of. Vadocondes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2832.-3.000